

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

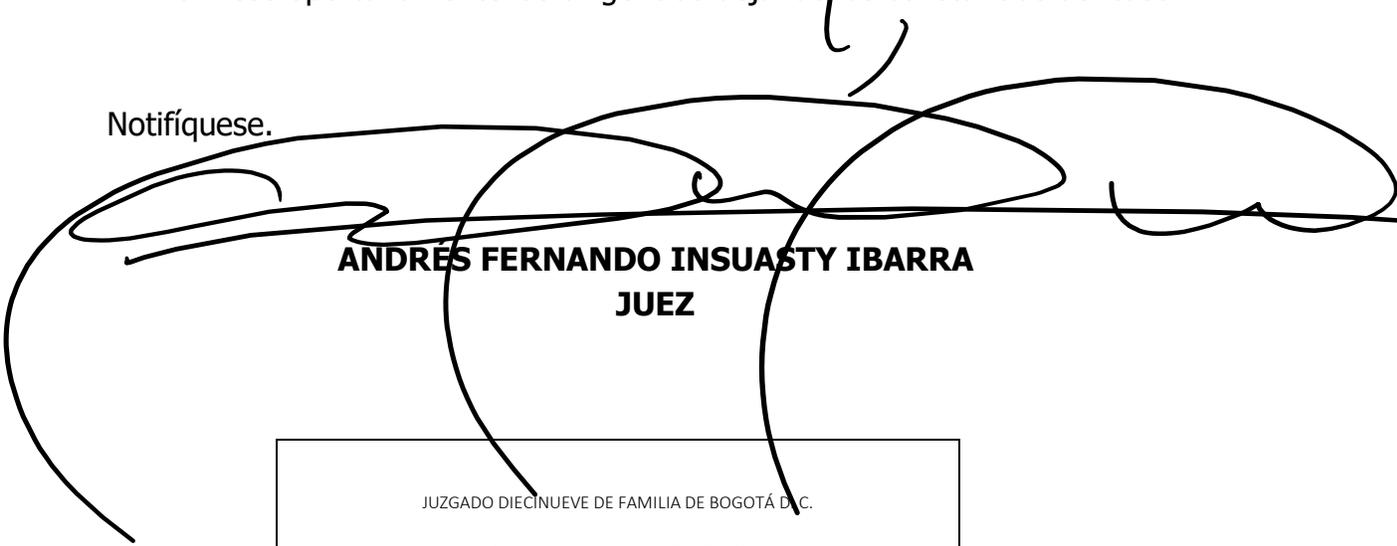
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 24 de junio de 2022 por el partidor RENE MACIAS MONTOYA, se advierte al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en providencia de 22 de junio de 2022 (índices 026 y 027), en la que se fijaron honorarios al Auxiliar de la Justicia. **Comuníquese por el medio más expedito posible.**

2. Archívese oportunamente las diligencias dejando las constancias del caso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 165 de 30/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b272ea6dc1e465e997411072d49935e6952fedc8f3d8cd16ac23549d08124746**

Documento generado en 29/09/2022 11:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>